

Consultas Realizadas

Licitación 378142 - CD N° 68/2020 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y EQUIPOS OBSOLETOS CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (SEGUNDO LLAMADO).

Consulta 1 - CONSULTA 1:

| Consulta | Fecha de Consulta | 30-08-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>CONSULTA S/ REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: En el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, en el numeral 30 Evaluación de ofertas, punto c) Certificado de Producto y Empleo Nacional donde dice “a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.</p> <p>Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.” consultamos cuanto sigue:</p> <p>¿Debe el certificado de todos los miembros del consorcio comprender expresamente todo o parte de las actividades licitadas, es decir servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos y equipos obsoletos?</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 01-09-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Favor ajustarse a lo establecido en la Carta de Invitación. El servicio se refiere a servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos y equipos obsoletos, por lo que, a efectos de aplicar el CPEN, el mismo debe comprender expresamente todas las actividades licitadas.</p> | | |

Consulta 2 - CONSULTA 2

| Consulta | Fecha de Consulta | 30-08-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>CONSULTA SOBRE PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES: En el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, en el numeral 24 “PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES”, se establece cuanto sigue: “El plazo para reparar o reemplazar bienes o para subsanar servicios será: el establecido en cada caso por el BCP en la nota escrita de requerimiento a ser remitida al Proveedor”, sin embargo el proceso de contratación únicamente implica la prestación de servicios, por lo que no puede existir ningún bien - ni servicio - que deba ser repuesto, razón por la cual solicitamos que esta exigencia sea eliminada del PBC,</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 01-09-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Favor ajustarse a lo establecido en la Carta de Invitación. Si bien el nombre del apartado hace referencia al plazo de reposición de BIENES, abajo se aclara que el mismo también abarca a los SERVICIOS (el cual es el caso específico del llamado), en el sentido de poder subsanar cualquier tipo de deficiencia detectada en el trabajo realizado.</p> | | |

Consulta 3 - CONSULTA 3:

| Consulta | Fecha de Consulta | 30-08-2021 |
|--|---------------------------|------------|
| CONSULTA. SOLICITAR PRÓRROGA DE LA APERTURA: En vista a las consultas formuladas (cuya respuestas resultan necesarias para la correcta elaboración de la oferta) y atendiendo la complejidad técnica de los servicios a ser prestados, solicitamos sea prorrogada la fecha de entrega de ofertas, a los efectos de obtener las respuestas a las consultas y reunir todos los documentos/requisitos establecidos en el PBC. | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 01-09-2021 |
| Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 04. | | |